



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-01608

Téngase por notificado personalmente conforme lo ordena el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 al demandado GERMAN BERMEO del mandamiento de pago, quien dentro del término establecido guardó silencio.

Una vez trabada la litis se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>034</u> el <u>03 NOV. 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

RECEIVED

1964



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-01608

Agréguese a los autos la radicación del oficio dirigido al pagador ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES (fls. 3 a 6), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

NOTIFIQUESE, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>031</u> del <u>03 NOV 2020</u> , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

1000

1000

C

D